



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 22 de Junio de 1994

Número 62

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Mancomunidad Municipal.....	1
Ministerio de Obras Públicas, Trans. y Medio Ambiente.....	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	3 a 6
Junta de Castilla y León.....	6
T.S.J. de Castilla y León.....	7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia...	7 a 15
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	15 a 16

Número 1.588/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la firma CETOLAR, S.A., domiciliada en Bilbao-48012, C/ Urizar, n.º 24. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 31 de enero de 1992, mediante Aval emitido por el Banco del Comercio, por un importe de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESETAS. -494.066 pts.-. Para responder de la obra de "Potabilización por filtros en Piedra-laves".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan

presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 22 de Abril de 1994.
El Secretario General, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 2.223/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida
Universidad y Tierra de Ávila

ANUNCIO DE OBRAS

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de obras de rehabilitación de viviendas en el poblado de Las Cruceas, 2ª fase, del monte núm. 60 de los de U.P. de la provincia de Ávila; se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales

serán resueltas por la Mancomunidad.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un presupuesto de contratación de cincuenta y cinco millones (55.000.000) pesetas, y un plazo de ejecución de seis meses, fijándose una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, y definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán, núm. 8, de Ávila, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín que más tarde lo publique (Boletín Oficial de Castilla y León o Boletín Oficial de la Provincia).

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si alguno de los días en que finalice el plazo para presentación de plicas o apertura de proposiciones fuera sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, calle, nº, provisto del D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha, convocando subasta pública

para la contratación de las obras de ..., conocido Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y protección a la industria nacional.

....., a de de 199...

El Proponente,
(Firmado y rubricado)

Ávila, 10 de junio de 1994

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

--- ● ● ● ---

Número 2.011/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

Confederación Hidrográfica
del Duero
Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Gregorio Herraiz García con domicilio en C/ Larga, s/n. Hernansancho (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,4 litros/seg., en término municipal de Villanueva de Gómez (Ávila), con destino a riego de 4 Has.

Tramitada la instancia con arre-

glo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: 17.

Clase y afición de aprovechamiento: Sondeo de 105 mts. de profundidad y 0,45 mts. de diámetro, estando revestido con tubos de acero de 300 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Gregorio Herraiz García. D.N.I. núm. 6.532.763 G.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: al sitio "Los Lobos", parcela núm. 116, del polígono 4, término municipal de Villanueva de Gómez (Ávila).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,66.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,4.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 50 c.v., grupo motor-bomba eléctrico.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 24.000.

Superficie regable en hectáreas: 4.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede a D. Gregorio Herraiz García, autorización para extraer un caudal total con-

tinuo equivalente de 2,4 litros/seg., en término municipal de Villanueva de Gómez (Ávila), con destino a riego de 4 Has. y un volumen máximo anual 24.000 m³.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedan-

do prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas

económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamien-

to que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-Tercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 4 de mayo de 1994

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*

Número 2.224/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER: A los sujetos pasivos y/o responsables del pago que más adelante se relacionan conforme a los artículos 103 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR) y 106 del Real Decreto

1.517/1991 de 11 de Octubre que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Capítulo II del RGR y del Título III del RGRSS, ha dictado, en los correspondientes títulos ejecutivos, la siguiente Providencia de Apremio:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Quedan requeridos los deudores relacionados en este escrito para efectuar el pago de los descubiertos, conforme a la liquidación del expediente incoado que se les practicará en esta Unidad, en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de OCHO DÍAS, no hayan comparecido en el expediente, recibiendo personalmente la notificación, serán declarados en rebeldía, en los términos que determina el artículo 106 del RGRSS antes citado. Los deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad podrán designar persona, con residencia en ella, que les represente y reciba las notificaciones (Artículo 105.4 del RGRSS).

Recursos: En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (Artículo 137 de la Ley General Tributaria) se podrá interponer **Recurso de Reposición**, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dirá, en el plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (en el del Estado si se trata de deudores cuya última residencia conocida sea en el extranjero), salvo que previamente haya podido realizarse la notificación individualizada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, o **Reclamación Económico-Administrativa**, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción y conforme a las disposiciones que regulan dichas reclamaciones.

Importante: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumplen los requisitos de los artículos 190 del RGRSS y 101 del RGR, así como el 190 de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-IV-92).

Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable
94001228	05/00019799	S.VILLANUEVA-T.BLAZQUEZ,C.B.
94001269	05/00022274	MUÑOZ MOLERO,ANTONIO
94001307	05/00024109	CABRERA GONZALEZ,PEDRO
94001310	05/00024283	SERRANO MARTIN,JUAN
94001379	05/00025973	MELLADO SUAREZ,MARIA JOSE
94001381	05/00026006	MARTIN JUSTE,JOSE M.
94001426	05/00026870	FERNANDEZ HERNANDEZ,FELIX
94001443	05/00026959	COLL DAVILA,ANA MARIA
94001445	05/00027060	SOC. COOP. LIMIT. RIOTEX
94001450	05/00027104	SANCHEZ MONTE,PEDRO
94001463	05/00027294	CASILLAS GARCIA,JESUS
94001543	05/00029258	TRANSPORTES DE PROPIOS,S.L.
94001552	05/00029331	ALONSO Y SANTOS,C.B.
94001561	05/00029442	MARTIN Y JESUS BAÑEZ,C.B.
94001562	05/00029444	MARCOBA,S.A.
94001586	05/00029590	LA ESMERALDA DE GREDOS,S.L.
94001599	05/00029654	PONTEPIEL,S.L.
94001649	05/00031080	ROBLEDO RUBIO,MARIA LUISA
94001659	05/00031113	HERENCIA YAC.DE S.VILLANUEVA
94001665	05/00031168	PERAL HERNANDEZ,MARIA MERCEDES
94001666	05/00031186	JIMENEZ HERRERA,JOSE LUIS
94001669	05/00031231	COM.PROP. PASEO SAN ROQUE
94001688	05/00031385	LA TABERNILLA,C.B.
94001703	05/00031544	MARUGARA,S.L.
94001743	05/00031843	INSPECTROL,S.A.
94001765	05/00032063	SIERRA PINOS,S.A.
94001782	05/00032229	DIAMIR EMPRESA CONSTRUCT.,S.L.
94001792	05/00032329	INGENIERIA DE RECUR.NATUR.,S.A
94001801	05/00032417	TRANSPORTES DE PROPIOS,S.L.
94001821	05/00032565	FIBRO PAM,S.A.
94001826	05/00032581	MERCON,S.L.
94001831	05/00032590	DAPENA GONZALEZ,JAVIER
94001846	05/00032646	COMP.REPOGRAFICA E INFORM.C.
94001855	05/00032735	GONZALEZ MORENO,JAVIER
94001875	05/00032821	JIMENEZ HERRERA,EMILIO J.
94001882	05/00032903	J.AMO,S.L.
94001905	05/00032980	DAPENA GONZALEZ,JAVIER
94001909	05/00033020	ASESORIA BLANCO,S.L.
94001961	05/00033208	RM C.B. (QUE)
94001970	05/00033265	REVIRIEGO ALIA,MIGUEL ANGEL
94001979	05/00033368	MARTIN MUÑOZ,JOSE LUIS
94001986	05/00033389	JIMENEZ MARTIN,PEDRO
94001999	05/01000063	DERIVADOS Y TRANSFORMACIONES F
94002013	05/01000217	PALOMO MARTIN,S.L.
94002015	05/01000220	BAR MESON SAN NICOLAS,C.B.
94002039	05/01000358	DEDO DEL DEDO,JOSE ALBERTO
94002041	05/01000389	ALODO,S.A.
94002045	05/01000405	ROCAPURIM,S.L.
94002055	05/01000446	MUEBLES HIERROS TALEGO,S.L.
94002071	05/01000510	LLANOS LLAMAS,ANTONIO
94002074	05/01000525	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VAL
94002078	05/01000531	CONSTRUCCIONES CHILERA,S.L.
94002097	05/01000600	EXCAV. Y CONSTRUCCIONES DAGANH
94002114	05/01000649	MURALPARK,S.L.
94002117	05/01000668	CONSTRUCCIONES CASTILLO DE ARE
94002125	05/01000772	CRUZ DOMINGUEZ,CONSTRUCCIONES
94002142	05/01000863	GUTIERREZ CALZADA,CECILIA
94002147	05/01000867	HERNANDEZ MUÑOZ,JOSE
94002150	05/01000917	ECOMINA,S.A.L.
94002157	05/01000967	HISPAMOTOR,S.L.
94002162	05/01001099	CANAL 7 AVILA,S.L.
94002173	05/01001211	ESCUDELOS ALEJA,S.L.
94002178	05/01001225	SUPERMERCADO HERMANOS PEÑA,C.B
94002182	05/01001255	MARTIN MORUECO,FRANCISCO
94002186	05/01001268	TRANSPORTE Y MAQUINARIA MARO S
94002190	05/01001283	BLAZQUEZ GOMEZ,ROBERTO
94002199	05/01001379	EMILIO SUAREZ,S.A.
94002201	05/01001451	PEREZ GARCIA,MARIA NIEVES
94002226	05/01001608	VILLAS Y CONSTRUCCIONES,S.A.
94002229	05/01001686	BRAVO SANCHEZ,JESUS
94002231	18/00089512	MARTIN JUAREZ,RICARDO
94002265	45/01000932	CONSTRUCCIONES PORIPERSA,S.L.
94002267	47/00059048	GUTIERREZ CALZADA,CECILIA
94002269	05/00202697	MARTIN JUSTE,JOSE MANUEL
94002270	05/00202804	BENITO GONZALEZ,PEDRO
94002275	05/00203625	ALONSO ZURDO,JOSE LUIS
94002281	05/00401658	RUBIA BLANCO,GERARDO
94002286	05/00403134	GOMEZ GARCIA,M.CARMEN
94002291	05/00500497	DIAZ MAYORAL,FELIX
94002300	05/00700921	RODRIGUEZ GONZALEZ,JOSE LUIS

Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable
94002302	05/00701078	HUERTA SAEZ, LUIS	94002672	05/00714410	BAÑEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER
94002317	05/00703972	SANCHEZ MAHAMUD, VALERICO	94002674	05/00714436	ROMAN HIDALGO, ANTONIO
94002320	05/00704734	PLAZA HERNANDEZ, M. PILAR	94002681	05/00714493	GONZALEZ CONGOSTO, CONCEPCION
94002344	05/00707440	FERNANDEZ HERNANDEZ, FELIX	94002686	05/00714541	REVIRIEGO ALIA, MIGUEL ANGEL
94002347	05/00707623	POBLACION JIMENEZ, JULIA	94002691	05/00714566	CUESTA BURGOS, ANTONIO
94002353	05/00708770	GUTIERREZ LOPEZ, ADOLFO	94002693	05/00714611	JUSTO MORON, RAMONA
94002355	05/00708933	DAPENA GONZALEZ, JAVIER	94002695	05/00714641	CEACERO VEGA, FRANCISCA
94002367	05/00710191	DIEZ FERRER, MARIA HENAR	94002699	05/00714668	LORENZO GIL, JOSE L.
94002368	05/00710286	PASCUAL SASTRE, JOSE ANTONIO	94002701	05/00714681	BURGUEÑO SAIZ, FRANCISCO JAVIER
94002371	05/00710393	BORREGUERO MILLAN, CARLOS	94002702	05/00714684	MENA RIVAS, ALFREDO
94002372	05/00710394	BORREGUERO MILLAN, JESUS	94002708	05/00714721	MILEXSKI ANDRIEJ
94002376	05/00710528	PARRAS SEN, ELVIRA	94002710	05/00714726	GARCIA CRESPO, FRANCISCO J.
94002384	05/00710885	PASCUAL ROSADO, EMETERIO	94002712	05/00714745	GARCIA CRESPO, JUSTINO
94002386	05/00710901	HERRERO GARCIA, FRANCISCO	94002713	05/00714751	MORENO LORA, JUAN
94002387	05/00710902	HERRERO GARCIA, ALFONSO C.	94002716	05/00714777	GUTIERREZ CALZADA, CECILIA
94002392	05/00710990	CASTILLO PEREZ, JESUS	94002718	05/00714793	VARAS MOLINA, JUAN FRANCISCO
94002402	05/00711080	VEGAS HERNANDEZ, PEDRO LUIS	94002719	05/00714794	VILLECHENDOUS SERRANO, ROCÍO PAL
94002408	05/00711319	PERAL HERNANDEZ, M. MERCEDES	94002721	05/00714835	ROBLES LOPEZ, JOSE LUIS
94002409	05/00711325	JIMENEZ HERRERA, JOSE LUIS	94002723	05/00714859	PEREZ CORDERO, DIONISIO
94002411	05/00711350	JIMENEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	94002732	05/00714916	VENTERO DIAZ, ANTONIO
94002412	05/00711367	SAN JUAN PERICACHO, M. BEGOÑA	94002738	05/00714943	GARCIA JIMENEZ, NEMESIO
94002428	05/00711646	GONZALEZ CAÑADAS, CARLOS	94002739	05/00714951	DELEYTO GODINO, LUIS FERNANDO
94002443	05/00711877	LOPEZ GONZALEZ, SEBASTIAN Z.	94002745	05/00714983	GARCIA BUENO, DAVID
94002451	05/00712049	BLAZQUEZ GUTIERREZ, PABLO	94002746	05/00714991	VICENT FERNANDEZ, MANUEL
94002468	05/00712249	LORENZO PINAR, M. MERCEDES	94002753	05/00715051	CHINARRO FUENTES, FERNANDO
94002473	05/00712352	RIVERO JIMENEZ, VICENTE	94002758	05/00715069	SUAREZ DELGADO, FELIPE
94002489	05/00712731	MONTERO BLANCO, FERNANDO	94002760	05/00715072	RUBIO GARCIA, ENEDINA
94002494	05/00712783	CALVO PLAZA, JOSE ANTONIO	94002761	05/00715089	GARCIA MENDOZA, CARLOS
94002507	05/00712942	FÚSET MERCHANTE, JOSE MIGUEL	94002762	05/00715097	GONZALEZ POVEDA, JUAN
94002512	05/00712950	LOPEZ GONZALEZ, CONCEPCION	94002763	05/00715110	POSE SASTRE, SONSOLES
94002515	05/00712962	HERRANZ SAEZ, ANTONIO JESUS	94002769	05/00715153	FERNANDEZ SANCHEZ, M. SONSOLES
94002525	05/00713050	MORENO LOPEZ, VICENTE	94002778	05/00715192	CONTRERAS ORTEGA, HERMINIO
94002529	05/00713087	CRESPO LUCAS, JORGE	94002779	05/00715193	ROBLES ALEJANDRE, MANUEL
94002536	05/00713180	MUÑOZ BRAGADO, PEDRO JAVIER	94002781	05/00715198	MEMBRILLA JIMENEZ, ROSA
94002537	05/00713185	PALOMO MARTIN, JOSE ANTONIO	94002782	05/00715200	SANCHEZ MAGALLO, JOSE LUIS
94002539	05/00713205	MUÑOZ GIL, JOSE MIGUEL	94002784	05/00715221	GARCIA LOZANO, LUIS
94002555	05/00713306	SANZ VALERO, MILAGROS	94002785	05/00715231	DOMINGUEZ JIMENEZ, LUZDIVINA
94002557	05/00713334	GARRO BLANCO, M. ELENA	94002786	05/00715238	GRANDES HERNANDEZ, M. ALMUDENA
94002569	05/00713435	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO J.	94002796	05/00715326	LLANOS LLAMAS, ANTONIO
94002583	05/00713574	CORREAS PLAZA, AURORA	94002798	05/00715338	MONTERO JIMENEZ, MARIA LOURDES
94002585	05/00713611	GONZALEZ MORENO, JAVIER	94002800	05/00715349	GARCIA CONDE, SOLEDAD
94002589	05/00713650	TORRES VAZQUEZ, ENRIQUE	94002805	05/00715392	JIMENEZ GONZALEZ, ERNESTO
94002594	05/00713689	SUAREZ ALVAREZ, JORGE I.	94002814	19/00706521	AYUSO GONZALEZ, JOSE MARIA
94002601	05/00713744	VAN HIMBER, MONIQUE	94002819	19/00711739	BEADES GONZALEZ, MILAGROS
94002620	05/00713985	QUAGLIA FAUST ROCHA, MARCELO	94002822	28/00843308	PEREZ HERRANZ, FELIX
94002626	05/00714017	TORRES DIAZ, JULIO	94002827	40/00709140	GARCIA MARTIN, MARTIN
94002640	05/00714140	BASAURI JIMENEZ, JULIO ARMANDO	94002830	47/00728176	GUTIERREZ CALZADA, CECILIA
94002646	05/00714153	CRESPO COEDO, ANGEL	94002852	05/00072038	SANCHEZ SANCHEZ, IGNACIO
94002647	05/00714156	FRANCISCO LORENZO, ANGEL	94002855	05/00074979	FARRACES LOZANO, JULIO
94002650	05/00714176	ANTA MARTINEZ, CRISTINO	94002873	05/00097828	GONZALEZ GARCIA, ANGEL
94002652	05/00714185	PUENTE SAIZ, AMELIA	94002875	05/00099129	CHICO PENDAN, VICTOR
94002654	05/00714207	CERMENO GILES, FERNANDO	94002883	05/00110158	GONZALEZ MARTIN, CIRIACO
94002656	05/00714274	SERNA GORDOVIL, CARMEN	94002904	05/00126418	TEJERO DELGADO, RAFAEL
94002657	05/00714283	MANTES MENCIA, CARLOS	94002911	05/00133333	RODRIGUEZ JIMENEZ, LUIS
94002668	05/00714355	VIVAS RODRIGUEZ, JESUS ALFONSO	94002915	05/00134732	CORRAL DIAZ, JESUS
94002669	05/00714358	PESO GARCIA, ROSA DEL	94002928	05/00167564	NUÑEZ JIMENEZ, FRANCISCO

Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable
94002932	05/00170579	SERRANO RETAMAL, JUAN ANTONIO	94003079	05/00118132	VARAS GUTIERREZ, MIGUEL
94002958	05/00188410	GARRIDO RONCERO, JOSE L.	94003085	05/00180251	MUÑOZ ANTONIO, FERNANDO
94002959	05/00188411	GARRIDO RONCERO, MIGUEL	94003095	05/00000006	DOMEN GARCIA, CRISPULO
94002960	05/00188413	GARRIDO RONCERO, JULIAN	94003098	05/00000320	GONZALEZ HENANDEZ, SERAFIN
94002962	05/00188465	SANCHEZ GARCIA, MIGUEL	94003099	05/00000536	CRESPO REDONDO, AGUSTIN
94002989	05/00189116	DEDO MUÑOZ, MILAGROS	94003104	05/00001707	MONFORTE FERNANDEZ, JESUS
94002998	05/00193882	CABANILLAS CHINARRO, FRANCISCO	94003107	05/00002126	FUENTE GALAN, FIDEL DE LA
94003005	05/10001580	JIMENEZ ANTOLINEZ, ALBERTO	94003108	05/00002203	JIMENEZ GOMEZ, MANUEL
94003010	05/10002038	DIAZ PEDRERO, BLASA	94003114	05/00002815	MARTIN GONZALEZ, JULIAN
94003015	06/00307638	BIZARRO PEREZ, JOSE	94003116	05/00003116	LANCHO LEON, CARLOS Y JOSE
94003016	06/00469240	PEREZ TENA, DIEGO	94003128	05/00032489	CONST. TECNICAS HERBA, S.A.
94003021	10/00325319	BLANCO VIHAGRE, IGNACIO	94003138	28/00211990	GALLEGO GODINO, CARLOS
94003024	24/00454171	PUENTE FERNANDEZ, MANUEL CESARE	94003139	28/02473526	BLAZQUEZ GONZALEZ, JOSE M.
94003034	28/03545749	GUTIERREZ SERRANO, GREGORIO	94003140	28/04371661	ROSENDE DE VELAZQUEZ, JAVIER
94003035	28/03678313	HERNANZ MARTIN, ANGEL	94003141	28/04422054	JIMENEZ MORACHO, ALBERTO
94003036	28/03805004	JIMENEZ CORCHO, F. JAVIER	94003142	05/00997037	MUTUALIDAD GESTORES ADMINISTRATA
94003037	28/04080914	DIAZ REGIDOR, JUAN JOSE			
94003039	28/04471618	RODRIGUEZ LORENZO, CLAUDIO			
94003043	37/00180731	LOPEZ SORIA, ESTEBAN			
94003044	37/00181876	CERRUDO GONZALEZ, MANUEL			

Ávila, 13 de Junio de 1994.
El Recaudador Ejecutivo, *Juan-Luis Rodríguez Hurtado*.

Número 2.213/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Núm. 2.524.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: José Carlos Blázquez Agüero.

Emplazamiento: Lanzahíta. Paraje "La Mata".

Finalidad: Suministro energía para usos finca.

Características: Línea eléctrica a 15 KV., de 80 M. de longitud, conductor LA-56 aislamiento ESA 1.507, apoyos metálicos y de hormigón.

Presupuesto: 406.717 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 9 de junio de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.215/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.525.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información

pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: José Carlos Blázquez Agüero.

Emplazamiento: Lanzahíta. Paraje "La Mata".

Finalidad: Suministro energía para usos finca.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración por baño de aceite, y autoválvulas.

Presupuesto: 1.096.496 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 9 de junio de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.225/N

T.S.J. Castilla y León**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000822/19940 a instancia de doña Susana Carlota López Miguel, Resl. 21-2-94, recurso B-4.356-93, Cons. Gral. Colegios Oficiales Farmacéuticos, Desest. Rec.alzada C/Resl. 21-7-93, Colegio Farmacéuticos Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooOoo-

T.S.J. Castilla y León**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

Recurrente: D^a Susana Carlota López Miguel

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Demandado: Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Propuesta de providencia. Secretario Sr. Brizuela García.

En Burgos a 7 de junio de 1994.

Por presentado el escrito y documentos que anteceden por el Procurador que lo suscribe don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de doña Susana

Carlota López Miguel según acreditada con la escritura de poder que acompaña y que debidamente testimoniada se devolverá, y por el que, con la cualidad de demandante con que comparece, interpone recurso contencioso-administrativo contra Resl. 21-2-94, recurso B-4.356-93, Cons. Gral. Colegios Oficiales Farmacéuticos, Desest. Rec. alzada C/Resl. 21-7-93, Colegio Farmacéutico de Avila.

En su virtud, fórmese autos de dicha naturaleza y regístrese en el libro de los de su clase, entendiéndose con el citado profesional ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo que previene la ley. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Oficiase al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS para que en el plazo de VEINTE DÍAS, prevenidos en el N^o 2 del Art. 61, remita a esta Sala el expediente administrativo de que dimana el acto impugnado, debiendo llevar a cabo antes de la remisión, lo dispuesto en el N^o 1 del artículo 64, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril (B.O.E. de 5 de mayo siguiente).

Al otrosí, se tiene por fijada la cuantía en INDETERMINADA.

Contra la presente resolución cabe RECURSO DE SÚPLICA en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la notificación.

Conforme la Sala y se designa Ponente al Magistrado Sra. Basanta Rodríguez.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 2.081/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N^o 4 DE
ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Il^{ma}. Sra. D^a María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez, del Juz-

gado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 4 de Ávila, en providencia de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el expediente de Dominio número 309/93, seguido en este Juzgado a instancia de D. Ángel Gavilanes Covarrubias, para inmatriculación de la siguiente finca: "Urbana en Las Berlanas, en la calle del Oso, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados, que linda: Frente, calle del Oso; Derecha entrando, calle Amargura. Sobre el solar de la citada finca se encuentra construida una casa de unos 130 metros cuadrados útiles, de una sola planta, que consta de tres habitaciones, un salón-comedor, cocina y cuarto de baño. El resto de la finca está destinado a patio, corral, despensa y otras dependencias, existiendo otro cuarto de baño. Se hace constar que la citada finca tiene su entrada por la calle Regalices, estando catastrada como perteneciente a esa calle y señalada con el número 8 de la misma".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

En Ávila a nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.
El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.082/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N^o 4 DE
ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Il^{ma}. Sra. D^a María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juz-

do de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila en los autos de Juicio de Cognición, seguidos en este juzgado con el nº 40/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra D. Eusebio Valentín Antolín Puente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado de conformidad con el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.460, en relación con el 269 del mismo Texto Legal, proceder al embargo de bienes propiedad del demandado D. Eusebio Valentín Antolín Puente, suficientes a cubrir la cantidad de 185.712 pesetas de principal, más intereses legales y costas, para lo cual se ha embargado el siguiente bien:

— Vehículo Citroën BX-19 TRD, matrícula M-4190-HL.

El embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por desconocerse su paradero.

Y para que conste y produzca todos sus efectos legales, expido el presente en Ávila a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 2.083/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
ÁVILA

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila en los autos de Juicio Verbal Civil, promovidos por Sociedad General de Autores de España y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite para el próximo día 27 de Junio de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, a D. Pablo González Suárez, que se halla con domicilio desconocido, para que comparezca en este Juzgado, el día señalado, a fin de asistir al acto de Juicio Verbal Civil.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Pablo González Suárez, que se halla en

ignorado paradero, he acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido y firmo el presente dado en Avila a veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 2.084/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 52/93 promovidos por Renault Financiaciones. S.A. contra D. Benito Da Silva Lupiáñez, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

“Sentencia.- Piedrahíta a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Sr. D. Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Renault Financiaciones, S.A. asistido por el Letrado Sr. López Alfonso y representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Benito Da Silva Lipiáñez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos.- FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Benito Da Silva Lupiáñez, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.714.491 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento, gastos y de las costas causadas que se imponen al demandado. Librese y únase certificación de esta resolución en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el

Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite, dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Piedrahíta a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.143/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
ÁVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita, al número 74/91, juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central, S.A., sobre reclamación de 2.432.627 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra los ejecutados en este procedimiento, D. Francisco Javier Martín López, D. Ángel Martín Sanz y Dª María Concepción López Saez. En dicho procedimiento se ha dictado en el día de hoy providencia en que se acuerda requerir a los ejecutados, D. Francisco Javier Martín López, D. Ángel Martín Sanz y Dª María Concepción López Saez, todos ellos actualmente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas en este procedimiento, bajo apercibimiento de que en caso de no presentar dichos títulos podrán ser suplidos a su costa, siendo las fincas de su propiedad sobre las que se ha trabado embargo: Las que al final se describen.

Y para la práctica del requerimiento acordado, a los ejecutados en este procedimiento que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Ávila a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

Propiedad de D. Ángel Martín Sanz:

"Séptima parte indivisa de finca rústica dedicada a cereal en término de Rapariegos (Segovia) núm. 693-2 del Plano General de Concentración al sitio de Cuesta Rasa. Linda: N. Sendero de Cuesta Rasa. S. D. Epifanio Sanz y Galindo (finca nº 704). E. con Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Finca 705-1). O. con D. Julián Ortigosa y Carrero (finca nº 702). Tiene una extensión superficial de una hectárea setenta y cinco áreas. Indivisible. Inscrita al Tomo 2.400. F. 227, Finca: 5.577. Insc. 1ª.

"Séptima parte indivisa de finca rústica dedicada a cereal seco en término de Rapariegos (Segovia) núm. 693-1 del Plano General de Concentración Parcelaria al sitio de "La Bodega". Linda: N. Con Cordel de la Culebra. S. Con Sendero de Cuesta Rasa. E. Con Dª María Pérez Herranz (finca nº 692). O. con D. Luis Llorente y García (finca nº 694). Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas cincuenta y cinco áreas. Indivisible. Inscrita al Tomo 2.400. F: 226. Finca 5.576.

"Séptima parte indivisa de finca rústica dedicada a cereal seco en término de Rapariegos (Segovia) núm. 413 del Plano General de Concentración Parcelaria al sitio de "La Tapiada". Linda: N. Con Dª Petra Sanz y Pérez (finca nº 416). S. Con Caz de Tapiada. E. Con D. Eusebio Pérez y Martín y otro propietario (fincas 414 y 415). O. con Camino de Martín Muñoz. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas treinta y cinco áreas cincuenta centiáreas. Indivisible. Inscrita al Tomo 2.399. F: 194. Finca: 5.294.

"Finca rústica dedicada a cereal seco en término de Rapariegos.

Finca 165 del plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Valdejenjo. Linda: N. D. Nicolás de Martín y Sanz (finca nº 164). S. y E. con Dª Victoriana Sanz y Galindo (finca nº 163). O. con Carretera de Adanero de Gijón. Tiene una extensión de diez y ocho áreas. Tiene carácter de privativo.

Inscrita al Tomo 2.383. Folio: 203. Finca 5.053.

Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Santa María La Real de Nieva.

--- ● ● ● ---

Número 2.164/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este juzgado, con el n.º 117/94 se sigue expediente de dominio a nombre de Academia Rodríguez, Estudios especializados S.A., con domicilio en C/ Blasco Jimeno, n.º 6 de Avila; representada por el procurador Sr. Sánchez González, en forma legal, y para declarar la mayor cabida, en el registro de la Propiedad de Avila de la finca inscrita en el mismo al n.º 2.394-N.

El solicitante es dueño de la finca siguiente:

URBANA.- Casa hoy solar en Avila, en la C/ Blasco Jimeno n.º 6. Linda: por la derecha, con casa de don Fernando Clemente de Torres; por la izquierda, con otra de los herederos de doña Rafaela Martín, por la espalda, con casa de los mismos herederos de doña Rafaela, y otra de doña Josefa Camarero; y por el frente con dicha calle. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados.

Posteriormente a la adquisición se derribó el primitivo edificio, para construir uno nuevo, constatándose que la superficie real de la finca era superior a la que figuraba en el Registro de la Propiedad. Dicha superficie real es de 116 m². que es la que debe inscribirse en el registro de la propiedad, existiendo modificación en todos los linderos.

Por ello, la descripción de la finca es la siguiente:

URBANA.- Solar en Avila, en la C/ Basco Jimeno, n.º 6 Linda, por

la derecha, con Edificio correspondiente a la Comunidad de Propietarios Blasco Jimeno, n.º 8; por la izquierda, con casa de don Jacinto Carmelo Senén Pérez San Segundo, por la espalda, con casa propiedad de la Caja de Ahorros de Avila, y por el frente con dicha calle. Tiene una superficie de 116 m².

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a nombre de la solicitante Academia Rodríguez, estudios especializados.

Figura catastrada a nombre de don Gregorio Rodríguez Rodríguez, administrador único de la Academia citada.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a las personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo también, el presente de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse, para que en el término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a siete de junio de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.193/N

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

D.ª MARÍA TERESA MARTÍN NAJERA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el procedimiento de juicio de Cognición núm. 136/92,

seguidos a instancia de FICHET ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A., representado por la procuradora Sra. Sastre Legido, contra SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS (SALTE), en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días del bien que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en C/ Capitán Méndez Vigo n.º 10, Avila, por primera vez el próximo día 6 de Septiembre de 1994 a las 11 horas de su mañana, al tipo recogido en la tasación pericial, no concurriendo postores, se señalan por segunda el día 29 de Septiembre de 1994, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 25 de Octubre de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA.- El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación que se recoge en la descripción del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya en su oficina principal de Avila en el número de cuenta 0283000014013692 el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, estando esta facultad únicamente reservada al ejecutante.

TERCERA.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

BIEN QUE SALE A SUBASTA

VEHÍCULO: MARCA Peugeot, Matrícula: AV-5.221-D.

VALORADO: 305.000 pesetas.

Inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de Sociedad Anónima Laboral de Trabajadores Electricistas (SALTE).

En Avila, a dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.227/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia Número dos de Ávila y su Partido.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo nº 86/88 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 6.074.640 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y M.P. de Ávila, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D. Bonifacio Martín del Pozo, D^a Ciriaca González Pindado, D. Pedro León del Pozo Martín, D. Félix Martín del Pozo, D^a Lucía Jiménez Hernández y D^a M^a del Pozo Martín se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 de Septiembre, 21 de Octubre y 23 de Noviembre de 1994, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso, nº 1, con

arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1^a.- Los bienes han sido tasados en la cantidad que se expresa al pie de cada descripción de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2^a.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17-86/88 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3^a.- Los títulos de propiedad no han sido presentados, las fincas no figuran inscritas y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4^a.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5^a.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6^a.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7^a.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los 8 días de la aprobación del remate.

8^a.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.- **Vivienda**, con patio, en la localidad de Las Berlanas (Ávila), en Calle Carretera de Ávila s/n, de una sóla planta. Consta de porche, hall, pasillo, cuatro dormitorios,

cocina, baño, sala de estar, salón, almacén y cobertizo. La vivienda tiene una superficie de 112 metros cuadrados, y el patio de 400 metros cuadrados. Linda: derecha, D. Pablo Blázquez Manzano; izquierda, D. Luis del Pozo Martín; fondo, Camino del Molino; y al frente, Carretera de Ávila.

Tipo Primera Subasta: 3.750.000 pesetas.

2.- **Granja**, sita en Las Berlanas (Ávila), en la Calle Entre Barrios esquina a C/ Madrid, de forma rectangular. Tiene una superficie de 533 metros cuadrados, de los que 200 metros cuadrados están ocupados por naves ganaderas. Linda: derecha, Calle Madrid; izquierda, D. León Rodríguez del Pozo; frente Calle Entre Barrios; y al fondo, Calle.

Tipo Primera Subasta: 1.750.000 pesetas.

3.- **Pajar**, en el casco urbano de Las Berlanas (Ávila), sito en la calle sin nombre que une la calle Madrid con la Calle Palomar, y que tiene una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. Linda: derecha, D. Gregorio López; izquierda y fondo, D. Ernesto de Juan; y al frente, Calle de su situación.

Tipo Primera Subasta: 150.000 pesetas.

4.- **Mitad Indivisa de Vivienda**, sita en Las Berlanas (Ávila), en la Carretera de Monsalúpe s/n. Tiene dos plantas, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados en planta baja y 35 metros cuadrados en ático. Además, tiene un patio en la zona posterior de la misma. Linda: frente, Calle de su situación; derecha D. Rufino Fernández; izquierda, D^a Conmemoración Berrón López; y al fondo, Calle Aldehuela.

Tipo Primera Subasta: 2.250.000 pesetas.

5.- **Solar**, en la Calle Camino de San Juan s/n. en la localidad de Las Berlanas (Ávila). En dicho solar existía una vivienda de la que sólo se conserva una pared, estando el resto en ruínas. Tiene una superficie aproximada de 100 m². Linda: frente, Camino de San Juan; derecha, Herederos de D. Aureliano

Galindo, izquierda, Calle; y al fondo, D. Máximo Gutiérrez.

Tipo Primera Subasta: 75.000 pesetas.

6.- **Parcela**, sita en localidad de Las Berlanas (Ávila), en el margen izquierdo de la Carretera de Las Berlanas (Ávila). Es de forma triangular y tiene una superficie de 550 metros cuadrados, estando cercada. Linda: derecha D. Merenciano Moyano, izquierda y fondo, terrenos del Ayuntamiento, denominados Carcobilla de los Panderos, y al frente, Carretera de Ávila.

Tipo Primera Subasta: 1.100.000 pesetas.

Dado en Ávila, a 7 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.229/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

AUTOS 174/94.

MENOR CUANTÍA

ACTOR: D. Francisco Javier Roderó Sánchez.

PROCURADOR: Doña Beatriz González Fernández.

DEMANDADO: Excm. Diputación Provincial de Avila y la entidad mercantil Elsan, S.A.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Avila, en propuesta de providencia dictada con esta fecha de autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, instados por el procurador D^a Beatriz González Fernández, en nombre y representación de don Francisco Javier Roderó Sánchez, contra la entidad "ELSAN, S.A.", cuyo domicilio social se desconoce, se emplaza al referido demandado para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín

Oficial de la Provincia y que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado entidad "ELSAN, S.A." en legal forma, expido el presente en Avila a 3 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.231/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en los autos de juicio de Menor Cuantía nº 266/93, promovidos por Fiat-Financiera, S.A.; Entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. José Antonio Fajardo García, D^a María del Pilar López González, D. Pedro Molina González y D^a Josefa Fajardo García, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 80/94.- En la ciudad de Arévalo a 8 de Junio de 1994. Vistos por la Sra. Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía nº 266/93, promovidos por Fiat Financiera S.A.; Entidad de Financiación, representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González y defendido por el Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez, contra D. José Antonio Fajardo García, D^a María del Pilar López, D. Pedro Molina González y D^a Josefa Fajardo García, declaración de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús

Javier García-Cruces González, en nombre y representación de Fiat Financiación, S.A.; Entidad de Financiación contra D. José Antonio Fajardo García, D^a María del Pilar López González, D. Pedro Molina González y D^a Josefa Fajardo García, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen al actor la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pts.), incrementada con los intereses moratorios pactados así como con imposición a los mismos de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante la Superioridad en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, *Inés Redondo*. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y les sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Arévalo a 13 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.233/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 326/93 promovidos por la Entidad Larios S.A., representada por el procurador D. Javier García Cruces González, contra los ignorados Herederos de D. Francisco del Río González,

declarados en rebeldía y con paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia nº 77/94.- En la ciudad de Arévalo a 2 de junio de 1994. La Sra. D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Larios S.A., representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González y dirigida por la Letrado D^a Sabina García Jiménez y de la otra como demandado los ignorados Herederos de D. Francisco del Río González, éstos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y:

Fallo:

Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados los ignorados Herederos de D. Francisco del Río González y con ello, hacer completo pago al actor de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pts.) de principal, más trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pts.) de gastos de protesto e intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmada: *Inés Redondo Granado*. Rubricada. Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación por Edictos de los demandados rebeldes Herederos de D. Francisco del Río González, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Arévalo, a 8 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.148/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Menor Cuantía nº 2/92 promovidos por D. Jesús Nieto García, representado el Procurador D. Javier García Cruces González, contra D^a Teófila Muñozerro Rueda, representada por la Procuradora D^a Isabel Millán Seco y contra D. Ricardo Jiménez Rogero y la Comunidad de Propietarios de la casa nº 1 de la calle Fuente Vieja, autos que se encuentran en incidente de tasación de costas habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia nº 70/94: En la ciudad de Arévalo a 23 de mayo de 1994. Vistos por la Sra. Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía nº 2/92, promovidos por D. Jesús Nieto García, representado por el Procurador D. Javier García-Cruces González y defendido por el Letrado D. Jesús del Ojo Carrera, contra D. Ricardo Jiménez Rogero y la Comunidad de Propietarios de la casa nº 1 de la calle Fuente Vieja, ambos declarados en rebeldía y contra D^a Teófila Muñozerro Rueda, representada por la Procuradora D^a Isabel Millán Seco y defendida por el Letrado D. Hermógenes Legido Díaz; autos que se encuentran en incidente de tasación de costas, y...

Fallo: Que estimando como estimo el incidente promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a Isabel Millán Seco en nombre y representación de D^a Teófila Muñozerro Rueda en el trámite de ejecución de sentencia debo declarar y declaro el carácter mancomunado de la condena en costas de los demandados decretada en

la sentencia dictada en primera instancia en los autos de juicio de menor cuantía de que dimana, todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas causadas en este incidente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en un sólo efecto.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente Juzgando en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmada, *Inés Redondo Granado*.

Rubricada. Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación por edictos de los demandados rebeldes, expido el presente en Arévalo, a 1 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.166/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio Ejecutivo n.º 121/93 promovido por BANCO DE CASTILLA, S.A. representada por el procurador D. José Luis Sanz Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. Canelo de la Calle, contra D^a Eva M.^a Fernández Tejedor y Herederos de D. Francisco Del Río González sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA n.º 74/94.- En la ciudad de Arévalo a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vistos por la Sra. D.^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos

ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla S.A. representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Alfonso Canelo de la Calle, contra D^a Eva M.^a Fernández Tejedor y los Herederos de D. Francisco del Río González éstos por su incomparecencia declarados en rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D^a Eva M.^a Fernández Tejedor y Herederos de D. Francisco Del Río González y con ello, completo pago al actor de la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUARENTA PESETAS (1.581.040) de principal, más SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000) de gastos de protesto y los intereses pactados de dichas sumas condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmada: *Inés Redondo Granado*. Rubricada. Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación por edictos de los demandados rebeldes, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Arévalo a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.149/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.^a María José, Cupertino Toledano, Juez del Juzgado de Primera

Instancia de Arenas de San Pedro, y su partido judicial.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil registrados bajo el núm. 395/93 en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA:

En Arenas de San Pedro, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

SS^a D^a María José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil 395/93, seguidos a instancias de D. Antonio Alvaro Martín, representado por el procurador Sr. García García, y defendido por el Letrado Sr. Calvo Martín, contra D. Juan Carlos Otero Dapena y D. Daniel Gómez Ruiz, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad dimanante de culpa extracontractual.

FALLO:

Que desestimando la demanda formulada por la representación de D. Antonio Alvaro Martín frente a D. Juan Carlos Otero Dapena y D. David Gómez Ruiz, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones frente a ellos formuladas, sin condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Don Juan Carlos Otero Dapena y Don Daniel Gómez Ruiz,

declarados en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P. de Avila, expido y firmo la presente en

Arenas de San Pedro, a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.167/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª M.ª José Cupertino Toledano Juez Stto. de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de JUICIO EJECUTIVO n.º 45/93, se notifica al demandado rebelde D. JAIME VILA IZQUIERDO, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“SS.ª, D.ª M.ª JOSÉ CUPERTINO T. Stto., Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de JUICIO EJECUTIVO n.º 45/93 seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el procurador Sr. GARCÍA GARCÍA y defendida por el letrado Sr. GÓMEZ BLÁZQUEZ, contra DON JAIME VILA IZQUIERDO, DON JOSÉ LUIS BLÁZQUEZ GARCÍA y D. ISIDRO BLÁZQUEZ FRAILE.

FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra DON JAIME VILA IZQUIERDO; DON JOSÉ LUIS BLÁZQUEZ GARCÍA Y DON ISIDRO BLÁZQUEZ FRAILE, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante CAJA DE AHORROS

DE AVILA de la cantidad de 789.091 ptas. del principal, más intereses ejecutivos hasta el total cumplimiento de esta resolución y costas. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado M.ª José Cupertino Toledano. Rubricado.

Dado en Arenas de San Pedro a tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.230/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el N.º 20/93 se tramitan autos de J. de Cognición promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra don Florencio Sánchez Rey y doña Felisa Jiménez Ollero, en reclamación de 191.276 Ptas. de principal y 75.000 Ptas. calculadas de gastos intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre de 1994, a las 12,30 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasado cada lote.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta.- Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.- Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de noviembre de 1994, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25%.

Octava.- No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 12 de diciembre de 1994, a las 12,30 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Casa en c/ Varillas de El Barco

de Avila, inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 702 Bis, folio 70, finca Nº 1.908.

Valoración a efectos de subasta: 1.080.000 Ptas.

Y para que sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta, a 9 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 2.217/S

**JUZGADO DE VIGILANCIA
PENITENCIARIA
VALLADOLID**

EDICTO

*Don Juan Carlos Peña Cano,
Secretario del Juzgado de Vigilancia
Penitenciaria de Castilla y León
número uno, con sede en Valladolid,*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente número 535/94, relativo a la penada LILIAN MARÍA GONZÁLEZ GUERRA, en el cual se ha interpuesto por el Ministerio Fiscal recurso de apelación contra la decisión de este Juzgado de conceder la libertad condicional a la citada, y en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

**PROVIDENCIA JUEZ
SR. CASTRO ANTONIO**

Valladolid a 9 de junio de 1994.

Por recibido el anterior escrito, regístrese y únase al expediente de su razón; se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la decisión de este Juzgado de conceder la libertad condicional a la penada LILIAN MARÍA GONZÁLEZ GUERRA, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Avila, puesto que el Centro Penitenciario donde extinguía la condena era el de Brieva.

Notifíquese la presente resolución y requiérase a la citada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este

Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para que Abogado y Procurador (que deberán estar colegiados en Avila) que le defienda y represente, respectivamente, en el citado recurso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designarán de oficio.

Notifíquese, también, esta decisión al Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma SS.^a de que doy fe.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila expido el presente en Valladolid a 9 de junio de 1994.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.132/N

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, mesas y sillas con finalidad lucrativa sitos en terrenos públicos, para su vigencia a partir de 1-1-1995, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2-Junio-1994.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila".

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fontiveros, a 3 de Junio de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.133/S

*Ayuntamiento de Castellanos
de Zapardiel*

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1993

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento.

La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad siguientes:

La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación siguientes:

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel a 3 de Junio de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.157/S

*Mancomunidad de Servicios de
Barco y Piedrahíta*

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1994**

En la Secretaría del Excmo.

Ayuntamiento de El Barco de Avila y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, de la Mancomunidad de Servicios Barco-Piedrahíta, aprobado inicialmente por la Junta de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1994, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y por los motivos determinados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila.

Organo ante el que se reclama: La Junta de la Mancomunidad.

El Barco de Avila, a veintiséis de mayo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.168/S

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio de 1994.

De conformidad con los artículos

112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25-V-1994 para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994 se hace público lo siguiente:

I RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos, 9.670.331 Ptas.

2.- Impuesto indirectos, 1.700.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 9.663.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 3.815.820 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de inversiones reales, 5.302.300 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 18.351.112 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 7.700.000 Ptas.

Totales ingresos, 82.609.978 Ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos de personal, 16.482.371 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.742.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 38.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.385.987 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales, 39.260.620 Ptas.

8.- Activos financieros, 7.700.000 Ptas.

Totales gastos, 82.609.978 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. CON HABILITACIÓN NACIONAL

1.1. Secretario 1 plaza.

B) PERSONAL LABORAL DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Conductor camión municipal, 1 plaza.

Encargada de limpieza, 1 plaza. Auxiliar Administrativo, 1 Plaza.

Alguacil servicios múltiples, 1 plaza.

C) PERSONAL EVENTUAL

Servicios múltiples, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Peguerinos a 26 de mayo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.203/N

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6/6/94, ha sido aprobado el Padrón del Precio Público de Abastecimiento de agua correspondiente al 1.º T/94.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navahondilla, 9 de junio de 1994.
El Alcalde, *Ilegible*.